



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII Jueves 4 de septiembre de 1947 Núm. 247.

S U M A R I O

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|--|-------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| MINISTERIO DEL TRABAJO | | Orden de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una instalación completa de aparato de física destinada a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona | |
| <i>Decreto de 2 de septiembre de 1947 por el que se dispone que la Obra Asistencial P. O. D. F. E. atienda a la situación de los obreros afectados por la catástrofe de Cádiz</i> | | 4948 | |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | Otra de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato de física destinado a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona | |
| Orden de 12 de agosto de 1947 por la que se dispone el nombramiento de Consejero representante del Ministerio del Aire en el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones del Coronel don Ricardo Ortega Agulla, cesando el Teniente Coronel don Manuel Martínez Franco | | 4948 | |
| Otra de 29 de agosto de 1947 por la que se concede la Medalla de Plata del Mérito Policial al Policia Armado don Andrés Barra López | | 4947 | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Otra de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de dos aparatos de física para la medida de presiones destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona | |
| Orden de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don José Ripoll de la Peña, Vicesecretario de la de Murcia... | | 4947 | |
| Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, y disponiendo se provea en la forma reglamentaria | | 4947 | |
| Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don Gonzalo González González, Secretario de la de Teruel | | 4947 | |
| Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Miguel Cruz García, Vicesecretario de la de Málaga | | 4948 | |
| Otra de 27 de agosto de 1947 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz a don José González Chacón, que es Abogado Fiscal de entrada | | 4948 | |
| Otra de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Antonio Fernández Martín, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Navahermosa | | 4948 | |
| Otra de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Salvador Cayuela Meca, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Denia... | | 4948 | |
| Otra de 28 de agosto de 1947 por la que se concede la renuncia al cargo al Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Toledo don Gerardo Baldomero Gutiérrez Pérez | | 4948 | |
| Otra de 28 de agosto de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calahorra (Logroño) a don Cipriano Inés Ovejas | | 4948 | |
| Otra de 28 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz- | | Jalón, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Zamora | |
| | | 4948 | |
| | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| | | Orden de 10 de julio de 1947 por la que se distribuye el crédito de 50.000 pesetas para subvenciones a los Patronatos provinciales para fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos | |
| | | 4950 | |
| | | Otra de 19 de julio de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Teijel Arnedo, Profesor numerario de Educación Física | |
| | | 4951 | |
| | | Otra de 23 de julio de 1947 por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos de «Italiano» de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Málaga | |
| | | 4951 | |
| | | Otra de 24 de julio de 1947 por la que se autoriza a la Universidad de Salamanca para adquirir once casas con cargo a la cantidad que dejó de capitalizar en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de abril de 1940 | |
| | | 4951 | |
| | | Otra de 24 de julio de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de Taller de «Electrotecnia», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia | |
| | | 4952 | |

| Págs. | Págs. | | |
|--|-------|---|------|
| Orden de 24 de julio de 1947 por la que se proveen, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander | 4952 | Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de cartón urgente para la conducción del correo, en automóvil, carruaje de tracción de sangre o bicicleta con remolque, entre las oficinas del Ramo de Hernani y su estación | 4955 |
| Otra de 24 de julio de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre a plazas de Maestros de Laboratorio y Talleres de las Escuelas de Peritos Industriales | 4952 | Subsecretaría.—Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de junio de 1947 | 4950 |
| Otra de 26 de julio de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Rafael de la Hoz Jomet, Auxiliar numerario de la Sección de Letras | 4953 | HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Institución «Asilo de San Juan de Dios», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas... .. | 4950 |
| Otra de 29 de julio de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia | 4953 | INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Hijos de Ramón Garreta, S. A., calle Montserrat, 73 al 105. Vich (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 200 toneladas de pieles lanares en bruto, procedentes de Sud-Africa, para su transformación en badanas de forrería de calzado, con destino a la exportación | 4959 |
| Otra de 29 de julio de 1947 por la que se aprueban obras en la capilla del Sagrario de la Catedral de Segovia, ciudad monumental, importantes 9.838 pesetas... .. | 4954 | Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita | 4959 |
| Otra de 30 de julio de 1947 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Inglés» vacante en la Escuela de Comercio de Oviedo | 4954 | EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo concurso-oposición a plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado... .. | 4959 |
| Otra de 31 de julio de 1947 por la que se concede validez oficial a las enseñanzas de Peritaje Agrícola que se cursan en la Granja-Escuela de la Diputación Provincial de Sevilla | 4954 | Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Santiago | 4960 |
| Otra de 1 de agosto de 1947 por la que se aprueba el expediente de adquisición e instalación eléctrica y timbres en el Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid | 4955 | Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada | 4960 |
| Otra de 2 de agosto de 1947 por la que se cumplimenta la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 21 de mayo de 1947 en el recurso interpuesto por don Ignacio Martínez Hernández y don León Arróniz Salán, sobre expropiación del monumento nacional ex convento de Calera de León (Badajoz) | 4955 | Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio.—Señalando local, día y hora para la práctica del primer ejercicio | 4960 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |
| GOBERNACION. —Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).— | | | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 2 de septiembre de 1947 por el que se dispone que la Obra Asistencial P. O. D. F. E. atienda a la situación de los obreros afectados por la catástrofe de Cádiz.

Los recientes sucesos de Cádiz, al ocasionar la paralización circunstancial de algunas de las industrias allí enclavadas, han originado el «paro forzoso» de un importante sector obrero de aquella capital.

Ante semejante situación, y teniendo en cuenta que las industrias damnificadas no pueden resolverlo, ya que esto supondría una carga más en sus economías de por sí quebrantadas por las destrucciones ocurridas, es al Estado—en cumplimiento de su misión tutelar de las clases económicamente débiles—a quien corresponde adoptar las medidas encaminadas al alivio de la difícil situación planteada a los obreros gaditanos en «paro forzoso», satisfaciéndoles sus ingresos normales, mientras y en tanto que la reconstrucción o reparación de las instalaciones industriales, hoy destruidas o averiadas, no les permita reintegrarse a la vida normal del trabajo.

Existiendo un organismo denominado «Obra Asistencial del Paro Obrero Directo por Escasez de Fluido Eléctrico», que se creó por el Decreto-Ley de tres de agosto de mil novecien-

tos cuarenta y cinco (Ley de treinta y uno de diciembre del mismo año) para superarlo y que ya se utilizó con éxito en auxilio de los perjudicados por las inundaciones del río Segura (Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis), parece lo más acertado que sea a dicho organismo a quien se le encomiende el remedio actual, toda vez que en su funcionamiento ha demostrado eficacia y solvencia bastantes para lograrlo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por la «Obra Asistencial de Paro Obrero Directo por Escasez de Fluido Eléctrico» se atenderá a la situación creada a los trabajadores afectados por la reciente catástrofe ocurrida en Cádiz.

Artículo segundo.—El Ministerio de Trabajo dictará cuantas disposiciones se estimen necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor desde el mismo día de su publicación, y tendrá efectos a partir del veintitrés de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1947 por la que se dispone el nombramiento de Consejero representante del Ministerio del Aire en el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones del Coronel don Ricardo Ortega Agulla, cesando el Teniente Coronel don Manuel Martínez Franco.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Ministerio del Aire, he dispuesto el nombramiento de Consejero representante de dicho Departamento en el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones a favor del Coronel don Ricardo Ortega Agulla, Jefe del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, cesando con esta fecha como Consejero el Teniente Coronel don Manuel Martínez Franco, que fué nombrado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 352).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

ORDEN de 29 de agosto de 1947 por la que se concede la Medalla de Plata del Mérito Policial al Policía Armado don Andrés Barra López.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido para contrastar los méritos contraídos por el Policía Armado don Andrés Barra López, muerto en acto de servicio, en orden a la concesión a su favor de la Medalla del Mérito Policial, y habiéndose comprobado que en la madrugada del día 12 del pasado mes de julio, estando este Policía de servicio con su compañero don Ubaldo Sánchez Martín en el Centro de Falange de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, se oyeron repetidas voces de «alto», «alto» y toques de silbato en demanda de auxilio, y sospechando que se trataba de alguna intervención policial, el señor Barra López, aun teniendo un cometido fijo que justificaba su abstención, se lanzó a la calle en averiguación de lo que ocurría, comprobando que en la inmediata de Galileo un individuo era perseguido por unos serenos, sin lograr darle alcance, y a fin de cooperar a su detención, y tomando las precauciones que de momento estimó procedentes, encañonó con su

carabina reglamentaria al que hufa, intimidándole a entregarse, recibiendo entonces de aquél, y sin que hubiera podido evitar la agresión por la rapidez con que se produjo, unos disparos de pistola que le ocasionaron la muerte instantánea, logrando desaparecer el fugitivo; y constando asimismo que el Policía Armado don Andrés Barra López gozaba del mejor concepto de sus Jefes por su conducta, tanto particular como oficial,

Este Ministerio, estimando que en la conducta observada por el señor Barra López se pone de manifiesto su celo y amor por el servicio, que son virtudes profesionales, a la vez que alto espíritu patriótico, y como el que se pretendía detener resultó ser un delincuente habitual contra la propiedad, atracador peligrosísimo y comprometido en organizaciones sindicales secretas que atentan contra la seguridad del Estado, por lo que este servicio ha adquirido relieve extraordinario en relación con el orden público, y que está comprendido en el artículo primero del Decreto de 18 de junio de 1943, confirmado y ratificado por Ley de 15 de mayo de 1945, en uso de las facultades que le confiere el artículo segundo de la primera de las disposiciones citadas y a propuesta de la Dirección General de Seguridad, he acordado conceder al Policía Armado don Andrés Barra López la Medalla de plata del Mérito Policial.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, con devolución del referido expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don José Ripoll de la Peña, Vicesecretario de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por promoción de don Alfonso Blanco Alarcón, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don José Ripoll de la Peña,

que lo es de la de Murcia, por ser el concursante que ostenta mejor derecho para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, y disponiendo se provea en la forma reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por promoción de don Elías E. Díaz de Serralde y Orruño, que la servía, y teniendo en cuenta que durante el plazo señalado para la presentación de instancias no se ha formulado solicitud alguna,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el referido concurso y disponer que la expresada vacante se provea conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo a don Gonzalo González González, Secretario de la de Teruel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por excendencia de don Francisco Santiago Iglesias, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Gonzalo González González, que lo es de la de Teruel, por ser el concursante que ostenta mejor derecho para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se nombra Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Miguel Cruz García, Vicesecretario de la de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, vacante por traslación de don Isidro Almonacid Hernández, que la servía, y dotada con el haber anual de 15.000 pesetas,

Este Ministerio acuerda promover para la misma a don Miguel Cruz García, Vicesecretario de la de Málaga, por ser el concursante que ostenta mejor derecho para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de agosto de 1947 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz a don José González Chacón, que es Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz a don José González Chacón, Abogado Fiscal de entrada, electo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Antonio Fernández Martín, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Navahermosa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández Martín, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Salvador Cayuela Meca, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Denia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Salvador Cayuela Meca, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Denia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se concede la renuncia al cargo al Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Toledo, don Gerardo Baldomero Gutiérrez Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gerardo Baldomero Gutiérrez Pérez, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Toledo,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo, con la pérdida de los derechos que le concede la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se concede la excedencia en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calahorra (Logroño) a don Cipriano Inés Ovejas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cipriano Inés Ovejas, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calahorra (Logroño),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del De-

creto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por un tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz-Jalón, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Zamora.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz-Jalón, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Zamora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una instalación completa de aparato de física destinada a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que solicita franquicia arancelaria a la importación de una instalación completa de aparato de física con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 3 de dicho mes, informa que no hay fabricación en Es-

pañía del aparato de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de unos aparatos de física para medidas clásicas, contenidos en una caja con peso bruto de 120 kilogramos, que, procedente de la casa E. Schiltknecht, Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según licencia núm. 106.128. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de agosto de 1949 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato de física destinado a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que solicita franquicia arancelaria a la importación de un aparato de física con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 3 de dicho mes, informa que no hay fabricación en España del aparato de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana

de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una balanza especial, contenida en una caja sin número, con peso bruto de 150 kilogramos, que, procedente de la casa E. Schiltknecht, Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según licencia número 103.729. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato de física destinado a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que se solicita franquicia arancelaria a la importación de un aparato de física con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 3 de dicho mes, informa que no hay fabricación en España del aparato de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un baño electrolítico, contenido en una caja sin número, con peso bruto de 80 kilogramos, que, procedente de la casa E. Schiltknecht, Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según li-

cenencia número 103.727. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de dos aparatos de física para la medida de presiones destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que solicita franquicia arancelaria a la importación de dos aparatos de física para la medida de las presiones, con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 3 de marzo último, informa que no hay fabricación en España de los aparatos de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de dos aparatos de física para la medida de las presiones, contenidos en una caja sin número, peso bruto cinco kilogramos, que, procedente de Fabriques d'Horlogerie Rhommen, S. A., Waldenbourg (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según licencia número 106.120. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de cuatro aparatos de física destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que solicita franquicia arancelaria a la importación de cuatro aparatos de física con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España de los aparatos de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un acoplamiento semielástico de motor, contenido en una caja sin número, con peso bruto de 150 kilogramos, que, procedente de la casa G. Naef. Flug-Mechanik, Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según licencia número 108.314. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de agosto de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una instalación completa de aparatos de física destinados a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 3 de marzo último, remite la petición formulada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la que solicita franquicia arancelaria a la importación de una instalación completa de aparatos de física con destino a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 3 de dicho mes, informa que no hay fabricación en España de la instalación completa de aparatos de física que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con

lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una caja sin número, peso bruto 650 kilogramos, conteniendo unos aparatos de física para medidas elásticas, que, procedentes de E. Echiltknecht, Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ha sido autorizada su importación, según licencia número 103.728. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1947.—
P. D., A. Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1947 por la que se distribuye el crédito de 50.000 pesetas para subvenciones a los Patronatos provinciales para fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Ilmo. Sr.: Formulada propuesta por esa Dirección General para distribuir el crédito de 50.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para subvencionar a los Patronatos para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos e incoado expediente en el que consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y el intervenido y conforme del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en fechas respectivas de 27 y 28 de junio último,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta y con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7, concepto 1.º, número 2, ha tenido a bien conceder a los Patronatos provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos que a continuación se anuncian, las siguientes subvenciones, que serán libradas en la forma reglamentaria y a nombre de las personas que se indican:

| | PESETAS |
|---|---------|
| Al de Barcelona.—Para atenciones de la Biblioteca de Gavá y a nombre de don Narciso Sanfeliu Ros | 3.000 |
| Al de Cádiz.—Para atenciones de la Biblioteca Popular de Ceuta y a nombre de don Jerónimo Toledano | 3.000 |
| Al de Córdoba.—Para atenciones de la Biblioteca del Instituto de Cabra y a nombre de don Perfecto García Conejero | 1.800 |
| Al de Huesca.—Para atenciones del Archivo Histórico Provincial y a nombre de doña Consuelo Abad Baudín | 3.000 |
| Al de Pontevedra.—Para atenciones de la Biblioteca Pública de dicha capital y a nombre de don Enrique Fernández Villamil Alegre | 2.000 |
| Al de Segovia.—Para atenciones de la Biblioteca y del Archivo Histórico y a nombre de doña Manuela Villalpando Martínez | 20.000 |
| Al de Sevilla.—Para atenciones del Archivo General de Indias y a nombre de don Francisco Fernández de Villavicencio | 7.200 |

| | PESETAS |
|--|---------------|
| Al de Valencia.—Para atenciones de la Biblioteca de Burjasot y a nombre de don José María Ibarra Folgado. | 4.000 |
| Al de Valladolid.—Para atenciones de la nueva sección de la Biblioteca de Santa Cruz y a nombre de don Saturnino Rivera Manescau | 4.000 |
| Al de Valladolid.—Para atenciones del Archivo General de Simancas y a nombre del referido señor Rivera Manescau | 2.000 |
| Total | 50.000 |

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de julio de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Teigel Arneio, Profesor numerario de Educación Física.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918 y por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don José Teiggell Arnedo, Profesor numerario de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, quien con fecha de ayer deberá haber cesado en el servicio activo por haber alcanzado la edad de setenta años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se nombran en virtud de oposición, Catedráticos de «Italiano» de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Málaga.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), fue-

ron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de «Italiano» vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Málaga;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de «Italiano» vacantes en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos de «Italiano» de las Escuelas que se citan, a los señores siguientes:

1. Don Camilo Llovera Majem, para Barcelona.

2. Doña Amalia de Miguel Miguel, para Málaga.

3.º La colocación escalafonal de los nombrados se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria de oposiciones, de fecha 3 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se autoriza a la Universidad de Salamanca para adquirir once casas con cargo a la cantidad que dejó de capitalizar en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de abril de 1940.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de abril de 1940 fué dispensada la Universidad de Salamanca de invertir en valores del Estado para incremento del capital universitario los recursos a que se refiere el artículo 77 del Decreto de 21 de junio de 1935, cuyo importe habría de ser aplicado a fines propios del Centro, mejorando los de cultura, y como consecuencia de dicha dispensa, de la que se hizo uso hasta la entrada en vigor del régimen económico establecido por el capítulo XII de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, la Universidad acumuló un capital de 297.836,73 pesetas, que se hallan depositadas en la

cuenta que el citado Centro posee en el Banco de España;

Resultando que el Rectorado manifiesta que, a fin de hacer ampliaciones en los edificios universitarios y en los contornos de los Colegios Mayores, es preciso desalojar de sus casas a varios subalternos a quienes la Universidad concede habitación; y propone que para facilitársele de nuevo se autorice al Centro para adquirir, con cargo a la cantidad dispensada de capitalización, once casas, cuya descripción, libertad de cargas y demás circunstancias figuran en la certificación, que acompaña, del Registro de la Propiedad de Salamanca, situadas en las inmediaciones de los edificios universitarios, propiedad de don Santiago y doña Angela López Rodríguez y don Isidro Jaime y don Eduardo Norris López, los cuales las ceden en la cantidad de 238.318 pesetas, o sea en la valoración que el Catastro las tiene asignada, según se acredita mediante certificación de la Administración de Propiedades de Salamanca;

Considerando que las Universidades, según el artículo 2.º del Decreto de 9 de noviembre de 1944, tienen capacidad jurídica para adquirir bienes, previa autorización por Orden ministerial;

Considerando que con la compra que se propone se facilita la ampliación de los edificios universitarios a costa de las actuales viviendas de los subalternos, con lo que se cumple la mejora de los fines de cultura a que se refiere la Orden de 27 de abril de 1940 antes mencionada, al propio tiempo que se realiza una plausible función social y se incrementa el patrimonio universitario con la adquisición de las referidas fincas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la Universidad de Salamanca para comprar a don Santiago y doña Angela López Rodríguez y don Isidro Jaime y don Eduardo Norris López las once casas que en el expediente se detallan, por un importe de 238.318 pesetas, cantidad que, juntamente con los gastos inherentes a las operaciones de transmisión, será satisfecha con cargo a las 297.836,73 pesetas que dejaron de invertirse en valores del Estado como consecuencia de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de abril de 1940; y

2.º Que a la relación de bienes y valores que haya de unirse a la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico se acompañe cuenta detallada de estos gastos, para justificar la reducción de aquella cantidad y la inclusión de las casas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro de Taller de «Electrotecnia» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Electrotecnia» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia;

Considerando que en la tramitación del precitado concurso se han observado las prescripciones vigentes y las específicas del anuncio-convocatoria aprobado por la Superioridad, y que no se ha producido protesta ni reclamación alguna contra los acuerdos del Tribunal calificador, que a su vez fueron aprobados por el Patronato Local de Formación Profesional de Segovia;

Visto el informe emitido por la Sección de Formación Profesional y el de la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal calificador correspondiente, y en su virtud nombrar Maestro de Taller de Electrotecnia de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia a don Gregorio Gómez Baeza, con el haber inicial de 2.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de la expresada localidad.

El nombrado desarrollará la labor docente en la forma que determina la Base 11 de la convocatoria, teniendo este nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse entre el señor Gómez Baeza y el Patronato de Segovia el oportuno contrato de trabajo, en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se proveen, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander;

Considerando que los Tribunales calificadores elevaron propuesta declarando aptos para el desempeño de las siguientes plazas anunciadas a los señores que se indican: Don Luis Tomás Ara, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Francisco Corchón García, para la de Profesor de «Ciencias Físico-Químicas y Naturales»; don Fermín Araiztegui González, para la de Profesor de «Electrotecnia»; don Andrés Herrero Checa, para la de Profesor de «Tecnología Química»; don Antonio Torres López, para la de Profesor de «Construcción y Topografía»; don José Fernández García-Briz, para la de Profesor de «Mecánica general»; doña María Encarnación Ríos García, para la de Auxiliar de «Matemáticas», y don José María Galdós González, para la de Maestro de Taller «Eléctrico». Propuestas que hace suyas el Patronato Local de Formación Profesional de Santander, y contra las que no se ha producido protesta ni reclamación alguna, habiéndose observado en la tramitación del concurso, en cuanto se refiere a las indicadas plazas, las disposiciones generales vigentes en la materia y las específicas del anuncio-convocatoria aprobadas por la Superioridad;

Visto los informes favorables de la Sección de Formación Profesional y de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las indicadas propuestas y en su virtud nombrar a los señores que se indican para las plazas que se expresan a continuación: Don Luis Tomás Ara, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Francisco Corchón García, para la de Profesor de «Ciencias Físico-Químicas»; don Antonio Torres López, para la de Profesor de «Mecánica General», y doña Encarnación Ríos García, para la de Auxiliar de «Matemáticas», dotadas cada una de ellas con el haber inicial de cuatro mil pesetas anuales, y asimismo nombrar para la de Maestro de Taller de «Electricidad» a don José María Galdós González, plaza dotada con el haber inicial de tres mil quinientas pesetas anuales.

Todos ellos realizarán la labor docente que se determina en la Base 1.ª de la convocatoria y percibirán sus haberes con cargo a los fondos del Patronato Local de Formación Profesional de Santander, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse entre los interesados y el referido Patronato los oportunos contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Se declara desierta, por falta de aspirantes, la plaza de Auxiliar de «Geografía e Historia», también vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Santander, debiéndose proceder a anunciar nuevo concurso a fin de proveer dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre a plazas de Maestros de Laboratorio y Talleres de las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 31 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero siguiente) oposiciones, turno libre, para proveer las vacantes de Maestros de Laboratorio y Talleres de las Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan, para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

TALLER MECÁNICO

Presidente: Don Felipe Garre Comas, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Felipe Suárez Fernández, Maestro del Taller mecánico de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don Urbano Domínguez Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Nazario Bustinduy Bolinaga, de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Mariano Marco Torró, Maestro

de Taller mecánico de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Suplentes:

Presidente: Don Emilio Canosa Gutiérrez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don José Maslloréns Martínez, de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Don Celso Máximo de Coso, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Francisco de la Pezuela Ramírez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Gabriel Madonado Callejón, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

TALLER DE ELECTRICIDAD

Presidente: don Emilio D'Ocón Cortés, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Ange. Melendi Toyos, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don José Cano Lidueña, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Don José Espasa Muiet, Maestro del Taller de Electricidad de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Suplentes:

Presidente: Don Alberto Inclán López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Enrique Aleixandre López, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don Eugenio Reges Herranz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don Pedro Sánchez Hernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Don Manuel Alonso Gonda, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

LABORATORIO QUÍMICO

Presidente: Don Mariano Tomeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don Lamberto Antonio Rubio Felipe, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Don Onofre G. Méndiz Ruiz, Pro-

fesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Luis Elvira Goicoechea, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Rius Miró, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Mariano Claver Saías, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Don Antonio Peralta Lerín, de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Basilio Ricardo López Gracia, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

TALLER DE HILATURA

Presidente: Don Angei Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Blanes Canet, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Don Santiago Moreira Ventalló, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don José María Canal Autonell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don Miguel Payá Jordá, Maestro de Taller de Tisaje, en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel Blanxart Pedrals, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Riquelme, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don Luis Gisbert Botella, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Don Jaime Pey Cuñat, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Don Carlos Más Gisbert, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Por tratarse de un servicio de carácter obligatorio, solamente se admitirán las excusas fundadas en incompatibilidad manifiesta o enfermedad probada ante esa Dirección General, quien designará en tales casos al sustituto correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de julio de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponde a don Rafael de la Hoz Jomet, Auxiliar numerario de la Sección de Letras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Rafael de la Hoz Jomet, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, quien con esta fecha deberá cesar en el servicio activo por haber alcanzado la edad de setenta años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, fecha 15 del actual, en la que se participa que terminadas las actuaciones de los Tribunales que juzgaron los ejercicios del concurso-oposición anunciado para proveer las plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho, han resultado desiertas las correspondientes a las enseñanzas de «Filosofía del Derecho, Derecho natural y Derecho civil (Introducción y Derecho de las personas)» y «Economía política y Hacienda pública», que aparecían señaladas en la Orden de convocatoria de fecha 15 de febrero último con los números 2 y 5, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del referido Rectorado, ha resuelto:

1.º Declarar desiertas la provisión de las plazas de Profesores Adjuntos correspondientes a las enseñanzas citadas y cuya provisión fué anunciada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1947.

2.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de De-

recho de la Universidad de Valencia, adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1.—Filosofía del Derecho, Derecho natural y Derecho civil (Introducción y Derecho de las personas).

2.—Economía política y Hacienda pública.

3.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden de primero de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se aprueban obras en la Capilla del Sagrario de la Catedral de Segovia, ciudad monumental, importante 9.838 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la Capilla del Sagrario de la Catedral de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dordero, importante 9.838 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar los desperfectos sufridos en el primer cuerpo de la capilla a consecuencia del incendio producido en la misma recientemente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 9.838 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material, 8.000 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 230 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 138; a premio de pagaduría, 40 pesetas; a plus de cargas familiares, 400 pesetas, y a plus de carestía de vida, 800 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de

Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1.º de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 9.838 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Inglés» vacante en la Escuela de Comercio de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la cátedra de «Inglés» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, cuya provisión corresponde a concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se convoque a concurso de traslado la cátedra de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Segundo. Pueden optar a dicha vacante los Catedráticos numerarios que, en propiedad, desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Tercero. Los concurrentes acreditarán estar en posesión del título profesional de Catedrático.

Cuarto. El plazo de solicitudes será de treinta días naturales, a contar des-

de el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Catedráticos destinados en Baleares y Canarias se amplía este plazo en quince días más.

Quinto. Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Comercio en donde ejerza el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificarán, además de éstos, los méritos de aspirante, la referencia a la depuración y el título profesional de Catedrático.

Sexto. Una vez ingresadas en el Registro General del Ministerio las instancias solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión, y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo que le corresponda al ser resuelto el concurso.

Séptimo. Para la resolución de este concurso serán méritos preferentes:

a) Desempeñar o haber desempeñado cargos directivos o de confianza al servicio de este Ministerio.

b) Haber publicado trabajos de investigación sobre materias propias de la disciplina vacante.

c) Número e importancia de títulos académicos.

d) Antigüedad en el Escalafón.

Octavo. Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se concede validez oficial a las enseñanzas de Peritaje Agrícola que se cursan en la Granja-Escuela de la Diputación Provincial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: El fomento de la producción agrícola depende en gran parte del número de técnicos dedicados a su servicio y de la eficacia de su preparación profesional. A conseguir tal aumento, con las debidas garantías docentes, tiende la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que, sobre la base real de la eficiente labor desarrollada por su Granja-Escuela, solicita el reconocimiento oficial de los estudios de Peritaje Agrícola, cuya existencia beneficiará notablemente, no sólo a la provincia, sino a toda la región. Para ello ofrece satisfacer, con cargo a sus presupuestos, los haberes

del personal y cubrir las necesidades de local y material apropiados, bajo la dirección e inspección de este Departamento.

Por lo cual,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede validez oficial a las enseñanzas de Peritaje Agrícola que se cursan en la Granja-Escuela de la Diputación Provincial de Sevilla.

2.º Se autoriza a dicho Centro para abrir matrícula de las asignaturas correspondientes al ingreso y primer año de la mencionada carrera en el próximo curso 1947-48, con arreglo al plan de estudios y normas vigentes en las Escuelas similares.

La recaudación que se verifique por los derechos de matrícula será ingresada en las arcas de la Entidad patrocinadora.

3.º Los exámenes se realizarán ante Tribunales constituidos por Profesores de la Granja-Escuela y representantes de la de Peritos Agrícolas de Madrid.

4.º El sostenimiento del Centro, tanto de personal docente, administrativo y subalterno, como de material de toda índole, correrá íntegramente a cargo de la citada Corporación Provincial.

5.º Por esa Dirección General, y en un plazo no superior a tres meses, se procederá a formular el oportuno proyecto de Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de agosto de 1947 por la que se aprueba el expediente de adquisición e instalación eléctrica y timbres en el Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición e instalación eléctrica y timbres a realizar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid;

Resultando que una vez autorizada la presentación de los correspondientes presupuestos y remitidos éstos en la forma reglamentaria, el Director del Centro

propone sea adjudicada la adquisición e instalación eléctrica y timbres a la casa «Emilio Lorenzo Sánchez», por un total de pesetas 20.700, por estimar su presupuesto como el más conveniente para los intereses del Estado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en fecha 21 de julio último, y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento fiscaliza aquél en 28 de dicho mes;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones que se proponen son necesarias y convenientes para la buena marcha del servicio en aquel Centro,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de adquisición e instalación eléctrica y timbre, presentado por don Emilio Lorenzo Sánchez, con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, por un total importe de 20.700 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma a nombre del proveedor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de agosto de 1947 por la que se cumplimenta la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 21 de mayo de 1947 en el recurso interpuesto por don Ignacio Martínez Hernández y don León Arróniz Salán sobre expropiación del monumento nacional ex Convento de Calera de León (Badajoz).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Martínez Hernández y don León Arróniz y Salán contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy de Educación Nacional) de 14 de noviembre de 1934, sobre expropiación del monumento nacional ex Convento de Calera de León (Badajoz), el Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos anular y anulamos la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha

14 de noviembre de 1934 impugnada en el pleito actual.»

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el fallo de la referida sentencia publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, carruaje de tracción de sangre o bicicleta con remolque, entre las oficinas del Ramo de Hernani y su estación.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil, carruaje de tracción de sangre o bicicleta con remolque, entre las oficinas del Ramo de Hernani y su estación, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración de San Sebastián y Estafeta de Hernani hasta el día 22 de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la oficina de San Sebastián.

Madrid, 30 de agosto de 1947.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.384—A. C.

Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de junio de 1947.

| FECHAS | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA | OBSERVACIONES |
|----------|---|---|---|-------------------------------------|
| 3 junio | D.ª Elvira Egea Malaguilla | Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Murcia | Excedente | Artículo 41. |
| 7 junio | D.ª María Luisa Jerez Fernández | Auxiliar con 7.200 pesetas en el Ministerio | Auxiliar con 7.200 pesetas en el Gobierno Civil de Avila | Permuta. |
| 7 junio | D.ª María Dolores de Llano Reguera | Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Avila | Auxiliar con 5.000 pesetas en el Ministerio | Idem. |
| 10 junio | D.ª María de la Concepción Otheo de Tejada Martínez | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Las Palmas | Excedente | Artículo 41. |
| 10 junio | D. Rafael Lara Pol | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de Sevilla | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Patronato Nacional Antituberculoso | Artículo 2.º Orden 20 febrero 1947. |
| 17 junio | D. Alberto Aparicio Serrano | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Gerona | Auxiliar con 5.000 pesetas en el mismo destino. | Antigüedad 11 de junio. |
| 17 junio | D.ª Hermelinda González Mata | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Gerona | Excedente | Artículo 41. |
| 24 junio | D. José Luis Buceía Sánchez Rico | Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Castellón | Excedente | Idem. |
| 25 junio | D.ª María del Amparo de Navascués y de Pablos | Opositora aprobada con el número 1 | Excedente | Idem. |
| 25 junio | D. José Luis Sánchez Parodi | Opositor aprobado con el número 2 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de La Coruña. | Concurso. |
| 25 junio | D. Francisco Galtier Sala | Idem id. núm. 3 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Cádiz. | Idem. |
| 25 junio | D. Martín Segovia Torres | Idem id. núm. 4 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona. | Idem. |
| 25 junio | D. Juan María Aróstegui Otegui | Idem id. núm. 5 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalupe. | Idem. |
| 25 junio | D. Jesús Rodrigo García | Idem id. núm. 6 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya. | Idem. |
| 25 junio | D. Manuel de Eceñarro y Anzorandía | Idem id. núm. 7 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Avila | Idem. |
| 25 junio | D. Andrés García Sánchez | Idem id. núm. 8 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander | Idem. |
| 25 junio | D.ª María Luisa Martín Montero | Idem id. núm. 9 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander | Idem. |
| 25 junio | D. Celso Liesa Riverola | Idem id. núm. 10 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Zamora | Idem. |
| 25 junio | D. Ramón Altuna Uriarte | Idem id. núm. 11 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Huesca | Idem. |
| 25 junio | D. Ramón Muntané Gran | Idem id. núm. 12 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santander | Idem. |
| 25 junio | D. Luis González Miguel | Idem id. núm. 13 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona | Idem. |
| 25 junio | D.ª Ana María Aróstegui Otegui | Idem id. núm. 14 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalupe | Idem. |
| 25 junio | D. José Antonio Zarzafejos Añares | Idem id. núm. 15 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Logroño | Idem. |
| 25 junio | | | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo | Idem. |

| | | | | |
|---------------|--|------------------------|--|-------|
| 25 junio | D. Antonio Moya Servera | Idem id. núm. 15 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Baleares..... | Idem. |
| 25 junio | D. Manuel de Moya de Moya | Idem id. núm. 17 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Córdoba..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª Isabel Carmona y García | Idem id. núm. 18 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Alicante..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª María Martínez-Abarca Bernal | Idem id. núm. 19 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Alicante..... | Idem. |
| 25 junio | D. Rafael González Pérez de Camino..... | Idem id. núm. 20 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Sevilla..... | Idem. |
| 25 junio | D. Miguel Allaras Castañeda | Idem id. núm. 21 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona..... | Idem. |
| 25 junio | D. Miguel Piñol Giráu | Idem id. núm. 22 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalupe..... | Idem. |
| 25 junio | D. José Pérez Sama | Idem id. núm. 23 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de León..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª Margarita Alonso Gamazo | Idem id. núm. 24 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalupe..... | Idem. |
| 25 junio | D. José Luis López Henares | Idem id. núm. 25 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Segovia..... | Idem. |
| 25 junio | D. Román González Lamas | Idem id. núm. 26 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo..... | Idem. |
| 25 junio | D. José María Alonso Miguel | Idem id. núm. 27 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Burgos..... | Idem. |
| 25 junio | D. Felipe Campos Amaro | Idem id. núm. 28 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Málaga..... | Idem. |
| 25 junio | D. Pedro Deuloféu Carbona | Idem id. núm. 29 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª María del Carmen Crespo García..... | Idem id. núm. 30 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Segovia..... | Idem. |
| 25 junio | D. Francisco Javier Calderón-Castillo | Idem id. núm. 31 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Badajoz..... | Idem. |
| 25 junio | D. Antonio Belda Alcaraz | Idem id. núm. 32 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife..... | Idem. |
| 25 junio | D. Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez | Idem id. núm. 33 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Sevilla..... | Idem. |
| 25 junio | D. José Sito Alba | Idem id. núm. 34 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Cádiz..... | Idem. |
| 25 junio | D. Santiago Currás García | Idem id. núm. 35 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo..... | Idem. |
| 25 junio | D. Jorge Muniz Díaz | Idem id. núm. 36 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife..... | Idem. |
| 25 junio | D. José Luis Villanueva Varona | Idem id. núm. 37 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Logroño..... | Idem. |
| 25 junio | D. Manuel Portillo Herrero | Idem id. núm. 38 | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Murcia..... | Idem. |
| 25 junio | D. Gerardo Martínez-Acítores y Santos | Idem id. núm. 39 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas..... | Idem. |
| 25 junio | D. José María Serrano Zuznávlar | Idem id. núm. 40 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huelva..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª Josefa Manzanedo Muñoz | Idem id. núm. 41 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Albacete..... | Idem. |
| 25 junio | D. Juan Antonio López Jiménez | Idem id. núm. 42 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Jaén..... | Idem. |
| 25 junio | D.ª Teresa Posada Cacho | Idem id. núm. 43 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Soria..... | Idem. |
| 25 junio | D. Eduardo Lasa Vidaurreta | Idem id. núm. 44 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Logroño..... | Idem. |

| FECHAS | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA. | OBSERVACIONES |
|----------------|--------------------------------------|--|---|---------------|
| 25 junio | D. Rufino Hernando Martínez | Opositor aprobado con el núm. 45 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Soria | Concurso, |
| 25 junio | D. Fernando E. Sánchez Padrón | Idem íd. núm. 46 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas | Idem, |
| 25 junio | D. Jesús Lalinde Abadía | Idem íd. núm. 47 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas | Idem, |
| 25 junio | D. Salvador Cañas Gómez | Idem íd. núm. 48 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Cuenca | Idem, |
| 25 junio | D. Luis Rico Durán | Idem íd. núm. 49 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Badajoz | Idem, |
| 25 junio | D. Alberto González González | Idem íd. núm. 50 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas | Idem, |
| 25 junio | D. Alfonso Arévalo Carretero | Idem íd. núm. 51 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de La Coruña | Idem, |
| 25 junio | D. José Cid López | Idem íd. núm. 52 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Castellón | Idem, |
| 25 junio | D. Andrés de la Cal Muñoz | Idem íd. núm. 53 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Córdoba | Idem, |
| 25 junio | D. Fernando Sequeira Simón | Idem íd. núm. 54 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Cuenca | Idem, |
| 25 junio | D. Manuel García-Reyes Delgado | Idem íd. núm. 55 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Albacete | Idem, |
| 25 junio | D.ª Eulalia Migucl Borreguero | Idem íd. núm. 56 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Palencia | Idem, |
| 25 junio | D. Miguel Reija Garrido | Idem íd. núm. 57 | Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Palencia | Idem, |

Madrid, 14 de julio de 1947.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Institución «Asilo de San Juan de Dios», de Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita con fecha 11 de noviembre de 1946 por Fray Auspicio Ochoa Urdangari, como Superior y Administrador del Asilo de San Juan de Dios, de Barcelona, en la que se pide sea declarada la exención del impuesto de bienes de las personas jurídicas para los bienes heredados por el Asilo que representa, de doña Dolores Llinás y Matas; y

Resultando que doña Dolores Llinás y Matas, en testamento otorgado ante el Notario de Barcelona don José Ferrer y Bernadas, con fecha 13 de abril de 1903, después de establecer diversos legados, instituyó por heredero al Instituto de San Juan de Dios, de la expresada capital;

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 1946, Fray Auspicio Ochoa Urdangari solicitó la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, para los bienes heredados por el Instituto de San Juan de Dios, de doña Dolores Llinás, alegando, como fundamento de su petición, que dicho Instituto es un Establecimiento benéfico, declarado como tal por el Estado con fecha 10 de junio de 1925, y, además, que los asilados deben aportar para su ingreso certificación de pobreza expedida por el Alcalde del pueblo en que tuvieran la residencia; acompañándose a la mencionada instancia copias del testamento de doña Dolores Llinás, de la Real Orden de clasificación, de fecha 10 de julio de 1925, relativa al Instituto de San Juan de Dios, así como declaración de los bienes para los que se pide la exención;

Resultando que los bienes heredados por el Instituto de San Juan de Dios, de Barcelona, de doña Dolores Llinás y Matas, son los siguientes: Dos títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, números 1.319.825 y 26; un título de la misma Deuda, serie C, número 278.286; tres títulos de idéntica Deuda, serie E, números 66.817 al 19; estando todos estos títulos extendidos en una lámina intransferible, a nombre del Asilo de San Juan de Dios;

Considerando que, según el artículo 265, párrafo cuarto del vigente Reglamento del impuesto de derechos reales, de 29 de marzo de 1941, corresponde al Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolver los expedientes de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales, y el artículo 264, párrafo octavo, del Reglamento para su aplicación establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un

objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que el Asilo de San Juan de Dios instituido en Barcelona, ha sido clasificado como benéfico, por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de julio de 1925, en la cual se declara expresamente que la Institución mencionada tiene un objeto benéfico, conforme a los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899;

Considerando que, una vez sentado que los fines de la Institución son de carácter benéfico, para que sea pertinente la declaración de exención interesada sólo resta que los bienes propiedad de la misma estén adscritos directamente a esos fines, sin interposición de persona, lo que es evidente, puesto que los bienes heredados por el Asilo de San Juan de Dios, de doña Dolores Llinás, consisten en los títulos reseñados en el último resultando, que se hallan depositados en una lámina intransferible, a nombre del repetido Asilo, por lo que concurriendo en el caso que se examina todas las condiciones exigidas en los textos legales de aplicación, y que son los antes citados, resulta procedente realizar la declaración de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, que se insta,

Esta Dirección General ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes propiedad de la Institución Asilo de San Juan de Dios, de Barcelona, que se relacionan en el último resultando.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Hijos de Ramón Garreta, S. A., calle Montserrat, 73 al 105, Vich (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 200 toneladas de pieles lanares en bruto, procedentes de Sud-Africa, para su transformación en badanas de forrería de calzado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de admisiones temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Ramón Garreta, S. A.
Domicilio: Calle Montserrat, 73 al 105, Vich (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Doscientas toneladas de pieles lanares en bruto.

País de origen: Sud-Africa.

Mercancía que ha de exportarse: Badanas de forrería de calzado.

País de destino: Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Deslamar y curtición vegetal.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Vich (Barcelona), calle Montserrat, 73 al 105.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cien kilos de pieles en bruto se reexportarán en badanas. Forrería, diez kilos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses, a contar desde su entrada en España, y de nueve para su reexportación a Suiza.

Carácter de la concesión: Por la Sociedad Erie, S. A. de Ginebra (Suiza).

Fundamentos de la misma: Para fabricarles badanas de forrería de calzado.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 11 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y Electra del Viesgo, S. A., solicitando montar una central hidroeléctrica sobre el río Navia, en el término de Pesoz,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y a Electra del Viesgo, Sociedad Anónima, para montar una central hidroeléctrica sobre el río Navia, en el término municipal de Pesoz, Salto del Salime, de 100.000 KVA., compuesta de cuatro turbinas Francis, de eje vertical, de 27.800 HP. cada una; cuatro alternadores de 25.000 KVA., 6.300 voltios; cuatro transformadores de 25.000 KVA., 6.300/138 voltios; una turbina auxiliar de 4.600 HP., alternador auxiliar de 1.200 KVA. y transformador de 1.280 KVA., aparatos de control, seguridad, etcétera, de acuerdo con las características del proyecto presentado. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1930, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El transformador auxiliar de 1.270 KVA. y alternador de 1.200 KVA. deberá ser de procedencia nacional.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada,

acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrae la presente autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, los interesados lo notificarán a la Delegación de Industria de Oviedo para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez montada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo concurso-oposición a plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 22 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, y las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que el Tribunal formulase la propuesta, más de seis en expectativa de destino.

Resultando que habiéndose verificado los ejercicios por los aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942, declara con aptitud para obtener el nombramiento de Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado a los aspirantes que a continuación se citan y por el orden que se expresa: José García Garzón, José Cuaresma García, Fernando Díaz Pascual, Francisco Sastre Esteban, Arturo Cerezo Trabada, Enrique Alarcón Cabrera, Eduardo Fernández Cofiño, Desiderio Pérez Núñez, José Vellido Gutiérrez, Epifanio Futos Esteban y Lino Emilir Rodríguez Gutiérrez;

Resultando que desde la convocatoria en 22 de abril último a 15 de julio actual, fecha en que el Tribunal formula la propuesta correspondiente, sólo se ha

producido una vacante de Celador, que unida a las cuatro anunciadas en la citada convocatoria hacen un total de cinco plazas a proveer;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de los opositores;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos del Decreto de 9 de mayo de 1947 y los establecidos en la Orden de 22 de abril último.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los mismos:

1.º Nombrar Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto cuarto del vigente presupuesto de este Departamento, a José García Garzón, José Cuaresma García, Fernando Díaz Pascual, Francisco Sastre Esteban y Arturo Cerezo Trabada, aspirantes que ocupan los cinco primeros lugares de la propuesta elevada por el Tribunal; y

2.º Que los seis restantes propuestos, Enrique Alarcón Cabrera, Eduardo Fernández Cofiño, Desiderio Pérez Núñez, José Vadillo Gutiérrez, Epifanio Frutos Esteban y Lino Emilio Rodríguez Gutiérrez, ocupen en su día las vacantes que por cualquier causa se produzcan en la clase de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, los aspirantes siguientes, a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago:

Don Enrique Romero Velasco,

Don Alfonso Balcells Gorina, y

Don Joaquín Aznar García.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez (certificado de depuración o declaración jurada, certificado de firme adhesión,

certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y trabajo científico).

Don Mariano Alvarez Coca (certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que el anterior).

Don Miguel Sánchez Ruiz (certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que los dos anteriores, y trabajo científico).

Don Adrián Juanes González (certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que los anteriores, y trabajo científico).

Don Francisco Javier García Conde (título de Doctor; certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; trabajo científico y certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que los anteriores).

Don Antonio Aznar Reig (certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que los anteriores).

Don Vicente Gilsanz García (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Julio Peláez Redondo (certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).

Don Francisco Díaz González (certificado de los dos años de función docente, en la misma forma que el anterior, y trabajo científico).

Don Isidro Aguilar Rodríguez (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Luis Felipe Píllardo Peinado (certificado de Penales, título de Doctor, trabajo científico y certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).

Don José León Castro (certificado de Penales y certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don Andrés López Prior (certificado de firme adhesión, trabajo científico y certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

Don Ramón Velasco Alonso (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico).

Don Cándido Masa Domingo (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico).

Don Francisco Arasa Bernaus (por haber presentado la solicitud fuera de plazo y faltarle, además, una póliza de 1,50 pesetas en la declaración jurada y el certificado de los dos años de función docente, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 26 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de mayo siguiente), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Geografía general y de España, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada:

Don Antonio Domínguez Ortiz.

Don Evelio Teijón Laso.

Don Isidoro Escagües Javierre, y

Don Demetrio Ramos Pérez.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Salvador Lobet Reverter (certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y trabajo científico) y don José Ibáñez Cerdá (certificado de firme adhesión, trabajo científico y certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la misma forma que el anterior), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio

Señalando local, día y hora para la práctica del primer ejercicio.

Los señores opositores a dichas plazas deberán concurrir el día 14 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, a la Escuela Central Superior de Comercio (plaza de España) para su presentación y comienzo de los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal la Memoria y programas exigidos por el Reglamento vigente.

El cuestionario de estas oposiciones estará a disposición de los señores opositores desde el día 24 de septiembre en la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional.

Los señores opositores actuarán por orden alfabético de primeros apellidos.

Madrid, 10 de agosto de 1947.—El Presidente del Tribunal, Amancio Díaz del Riego.